AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN SAMC No. 01 DE 2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que inicia Proceso de Selección de Contratista.

1. ENTIDAD

Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, Calle 22 No. 16-40 piso 1 Palacio de Justicia – Sincelejo, Sucre.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC 01 DE 2026.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo Superior de la Judicatura, no está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según dispone el literal b.) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo ibídem de la Ley 1150 de 2007, debe adelantarse un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en armonía con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1.993 y la ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes.

Con fundamento en lo anterior, y considerando que en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios en el portal de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - CCE para este servicio, la modalidad establecida para este proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo cual deberá adicionarse la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones con el objetivo de diferenciarla de la licitación pública.

Para la selección del Contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es el de selección abreviada de menor cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Por tratarse de una contratación cuya cuantía no supera los 1.000 SMMLV no requiere recomendación de la JUNTA ASESORA DE CONTRATACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL y tampoco requiere autorización para contratar por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en virtud de la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024 y la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025, proferidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Sobre las facultades de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3º de la Ley 270 de 1996, por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el artículo primero de la Resolución 8909 del 09 de diciembre de 2024.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar según lo estipulado en el Cronograma descrito dentro del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II, y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II ingresando al proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA 1: La presentación de más de una manifestación de interés de una misma persona natural o jurídica, para un mismo proceso de selección, bien sea de forma individual o como

parte de una persona jurídica plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), dará lugar a la exclusión de dichos oferentes del listado de proveedores inscritos.

NOTA 2: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales, esto siempre y cuando, resulten seleccionados dentro del sorteo respectivo.

NOTA 3: En el caso de personas jurídicas plurales que manifiesten interés en participar, la Entidad consultara su conformación a través del SECOP II y por esta razón es obligatorio que en la plataforma obre su integración, la cual deberá ser igual a la presentada a través del formato anexo dispuesto por la Entidad para dicho fin.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

- **SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.**

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Dirección Seccional de Administración Judicial adelantará el proceso de selección con todos ellos.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, confirmando la fecha de su realización dispuesta en el cronograma a través de mensaje por SECOP II.

- **AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.**

En el evento en que la Dirección Seccional de Administración Judicial decida adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

En razón a que los medios tecnológicos garantizan la participación de mayor número de interesados, esta se llevara a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

La fecha y hora, así como la confirmación de la realización del sorteo será indicada por la Dirección Seccional de Administración Judicial a través de la sección MENSAJES por el SECOP II, con lo cual se da por comunicado a todos y cada uno de los oferentes que manifestaron su interés de participar en el proceso.

En presencia de los integrantes que conforman el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, o de sus respectivos delegados,

así como de los demás asistentes a la audiencia a través del método de suerte y azar con balotas, se realizará la diligencia de sorteo y escogencia

de los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar eel proceso.

Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de los diez (10) oferentes que podrán presentar oferta.

En video quedará la constancia de lo acontecido en dicha audiencia de sorteo, el cual quedará en reserva de la Entidad, por tanto, como constancia de lo desarrollado se levantará un acta la cual será publicada en el SECOP II.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será hasta el 31/12/2025, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU PROPUESTAS

La Selección Abreviada de Menor Cuantia, se declarará cerrada y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las 5:00pm del día Seis (6) de marzo de 2026, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso SAMC 1 DE 2026.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial con el que cuenta la Entidad para la contratación es de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($554.250.228**)**, se encuentra financiado en la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

CDP VIGENCIA 2026			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
4626	$ 554.250.228	2026-02-17	$ 554.250.228

8. ACUERDO COMERCIAL

El objeto del presente proceso de selección de contratista se encuentra cobijado por Tratado(s) de Libre Comercio o Acuerdo(s) Internacional(es):

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que a su tenor ordenan: "…*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia*" *cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que equivalen a $532.338.092, de conformidad a los umbrales dispuestos por el MINCIT vigente hasta 31/12/2025, el presente proceso de selección **NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES COLOMBIANAS**.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las exigencias y forma de participar en la selección se encuentran indicadas en el Pliego Electrónico y en el Pliego físico anexo al electrónico los cuales forman parte integral de la Selección Abreviada de Menor Cuantia Nro. SAMC 1 DE 2026, tramitado a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

11. PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación, toda vez que el presente proceso no es de los enunciados en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

12. CRONOGRAMA

Este ítem SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO ELECTRONICO DEL PROCESO EN SECOP II, sin embargo, la Entidad se permite dejar constancia del mismo y es el siguiente:

Actividad	Fecha (2026)
Publicación de aviso de convocatoria	18 de febrero 2:00pm
Publicación de estudios previos	18 de febrero 2:00pm
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de febrero 2:00pm
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 25 de febrero 2:00pm
Plazo para manifestación de interese de limitar la convocatoria a MYPIMES	N/A
Respuestas a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	26 de febrero 5:00pm
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de febrero 6:00pm
Fecha expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de febrero 6:00pm
Plazo para manifestación de interés	3 de marzo 6:00pm
Realización del sorteo	4 de marzo 3:00pm
Publicación lista precalificados	4 de marzo 5:00pm
Observaciones al pliego de condiciones	4 de marzo 6:00pm
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de marzo 5:00pm
Fecha límite para publicar adendas	5 de marzo 5:00pm
Presentación de ofertas	6 de marzo 5:00pm
Publicación de informe de evaluación	09 de marzo 7:00pm
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	12 de marzo 7:00pm
Plazo para subsanar	12 de marzo 7:00pm
Respuesta a observaciones	13 de marzo 7:00pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de marzo 5:00pm
Firma del contrato	16 de marzo 7:00pm
Entrega y aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17 de marzo 5:00pm

No obstante, y en complemento a ello, Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma.

(*) La Entidad atiende las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante la sección ***OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*** habilitado en la plataforma, resultando improcedente que los participantes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En el periodo de observaciones solo se atienden las observaciones que se formulen a las respuestas emitidas por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La información y consulta sobre el proceso de selección se puede realizar a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, desde el 18 de febrero de 2025, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC 1 DE 2026.

PUBLIQUESE



LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (E)
Resolución No.0283 del 26/1/2026